

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº //8 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 1 6 MAR 2015

### **VISTOS:**

Informe N° 33-2015-GM/MDCC de fecha 05.03.2015, Informe N° 120-2015-SGL-MDCC, de fecha 03.03.2015 y el Proveído N° 263-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía de fecha 13.03.2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competência. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quien se encarga de la organización y ejecución de todo el proceso, desde la elaboración de las bases administrativas hasta la culminación del proceso, conforme lo dispone el artículo 31º del D.S. Nº

184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al Artículo 24º del D. Leg. 1017 establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades, ello en concordancia con el Artículo 27º del D.S. Nº 184-2008-EF al establecer que la designación del Comité Especial corresponde al Titular del Pliego, indicando el número de sus integrantes y quien lo preside;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, conforme lo establece el Artículo 34º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
Que en ese sentido mediante informe Nº 120-2015-SGL/MDCC, lla Sub Gerencia de
Logística, solicita que a efecto de continuar con el trámite normal del proceso se designe al Connte
Especial Ad Hoc para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Ampliación
de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Urbanizadora José Luis
Bustamante y Rivero Sector II-III y VI, dependientes del Circuito N° 29 Cono Norte, Distrito de
Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Alcantarillado-Redes de Desagüe) II Etapa con Código SNIP
N° 46418:

Que, mediante Informe N° 33-2015-GM-MDCC, el Gerente Municipal propone a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el precitado proceso, siendo: a) C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina, (Presidente); b) Abog. Rocío Campana Chacca, (Primer Miembro); c) Ing. Melquiades Hermogenes Ayque Mamani, (Segundo Miembro) y como miembro suplentes: a) Renato Gustavo Valverde Málaga, (suplente del presidente); b) Ana Cecilia Choque Santos, (Suplente de primer miembro); c) Fernando Quispe Ramos, (Suplente del segundo miembro);

Que, por estas consideraciones, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando al ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;













ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir la Licitación Pública para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector II-III y VI, dependientes del Circuito N° 29 Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Alcantarillado-Redes de Desagüe) II Etapa con Código SNIP N° 46418", realizada por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

#### **TITULARES**

- 1) CPC. NÓE ENRIQUE CACÉRES MEDINA
- 2) ABG. ROCIO CAMPANA CHACCA
- 3) ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

Presidente.

Primer Miembro Integrante.
Segundo Miembro Integrante.

#### SUPLENTES:

- 1) SR. RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA
- 2) SRTA. ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
- 3) ING. FERNANDO QUISPE RAMOS

Suplente del Presidente.

Suplente del Primer Miembro.

Suplente del Segundo Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial Permanente designado el cumplimiento de sus funciones conforme a las normas legales de la materia, pudiendo ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado.

ARTICULO TERCERO.-DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

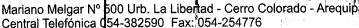
ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE









Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E mail-imanan@mi nicerrocolorado goh ne

